



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-054-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Para ser Director de Departamento, se requiere (...). Será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores en servicio activo asignados a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, o del personal académico que cumplan con los requisitos antes señalados de una terna presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un periodo de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. Para cumplimiento de la Ley

Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el director de departamento es de jerarquía equivalente a la de un decano de otras universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades del Rector”, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)”;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0267-M de fecha 31 de enero de 2023, el Director de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, dispone a la Jefa Académica y al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar las coordinaciones y trámite correspondientes, a fin de que, se presente la terna en orden de prelación, para la designación de Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio;

Que, mediante informe Nro. DSLA-INF-VI-2023-003 de fecha 7 de febrero de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, de dicha Sede; precisando que, los profesionales postulados cumplen con los requisitos para dicho cargo. Recomienda, se realice el proceso correspondiente, para la designación a través de Orden de Rectorado, de Director del mencionado Departamento;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0086-M de fecha 07 de febrero de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, remite al Subdirector de dicha Sede, el informe y documentos habilitantes para la designación de Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio; al tiempo de solicitar se inicie el proceso para la designación respectiva a través de Orden de Rectorado;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2023-0044-M de fecha 08 de febrero de 2023, el Subdirector de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previo la verificación documental y bajo la normativa legal vigente, para la designación con Orden de Rectorado, de Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0420-M de fecha 13 de febrero de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por la Jefa Académica de dicha Sede, tendiente a la designación de Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, al que se junta la matriz de cumplimiento de requisitos y el informe de necesidad, en el cual consta la terna pertinente; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 70, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; y, su Codificación. A su vez, señala que la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, al tiempo de detallar la terna de profesionales postulados al cargo, e indicar que, anexa la documentación citada en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0785-M de fecha 17 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, con base en el Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se disponga el proceso reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; al efecto, detalla la terna propuesta para dicho cargo e indica que remite la documentación habilitante correspondiente. Sugiere, se considere al primer nominado de la terna, salvo mejor criterio;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0295-M de fecha 22 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico General, Subrogante, con fundamento en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 70 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de nuevo Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del

Comercio, Sede Latacunga; de la terna que se detalla en el memorando de la referencia. Precisa que, considerando el orden de prelación, recomienda, se designe como Director del citado Departamento, al Ing. Carlos Geovanny Albán Yáñez, Magíster. A su vez, señala que, adjunta la documentación habilitante correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Carlos Geovanny Albán Yáñez, Magíster; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga.
- Art. 2.-** En armonía con el artículo precedente, derogar parcialmente el Art. 1, de la Orden de Rectorado 2021-139-ESPE-a-1, de fecha 7 de octubre de 2021, específicamente, en lo relacionado con la designación de Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.-** Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 24 de febrero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JCIA/JCOC